

Año 1803 f^o 2 Unqⁿ.

El D. D. Claudio José Fernandez
Prada ^{Arceba} source de Censo del año 18580 p.

N.º 94

7791

SO-AD

CA:43

DO:40

FJ:05 (+ caústulas)

17-03

Exce. en 12 Feb^{ro}
de 1803.

M. Y. S.

R.
Avarca
Pinar

Don Claudio José Tex

En atención a lo mandado por el Sr. D. Juan de la Cruz
g. en el día 1.º de marzo de 1803, en la
ciudad de Lima, en la
forma de Junta de Hacienda, en el Valle de Condor, ju-
da y a la que
han de concurrir
los Intendentes de los de derecho a este OS parcos, y digi-
llever a ella p.
g. de remedia-
sobre la solicitud
g. de compra
en este escrito.

El Oficio, cuya imposición tiene la
mayor antigüedad entre los demás
principales de la granja. Son corni-
de diez años de uso y consue-
fines, y sus pagos han sido prin-
ales, y la seguridad al por el estu-
to mayor, quanto excede la canti-
dad de cinco cincuenta y dos mil y
tantos y de su actual valor, a la de

quarenta y tres mil y quatro
de la Compañia. Estas Razones pare-
ce me hacen acrederos a que
le me Roogo el interese del qua-
tro por ciento, en de la Reconocida,
al tres por ciento que bliviera y
las mismas facilitarian la re-
rogacion, presentandole a otro
qualquiera interese de solici-
tate imponer igual cantidad, el
merito de la antiguedad, en una
finca de Valor tan ventajoso.

Esperando de V.S. este beneficio he
Oratido como en los papeles, como
le he verificado en los de la
principal de Reconocida, por lo
grange de el, principalmente en
la citacion presente, un interese
tan excedido en unos fundos, cu-
yos frutos le hallan en tanto
abatimiento. en esta virtud

A V.S. pido y suplico que en aten-
cion a lo expuesto le sirva

Concederme la gracia q^{se} solicito,
con lista de los documentos q^{se} me
fueron p^{re}stados, q^{se} me debian dar, q^{se}
merced q^{se} expuso.

Claudio Fou Fernandez
Prada

En Junta de Hax. celebrada en cinco de Febr^o de mil ochocientos
y tres, se tubo p^{re}te la solicitud contenida en este escrito
y se resolvió lo siguiente.

Y qualm. se trato y conferencio sobre
la solicitud del D.^{no} Claudio Fernandez
Prada p^{re} q^{se} de la Hoja del 1. al 3. p^o y
el Medico del Hospital de once mil quinien-
tos ochenta y tres q^{se} p^{re} sobre la Hoja
de fondo, mediante alg^{os} credos aut^{os}.
q^{se} ha hecho en ellas, y otras cosas q^{se}
expuso en el Excmo. de su p^{re}rencia. Y
habiendose meditado las materias, confor-
me resolvieron, q^{se} no habia lugar a la
Hoja q^{se} solicito dho. Prada p^{re} ha-
ver en el dia muchas personas q^{se} solicitan
credos, cantidad al quatro p^o con
hipoteca de una finca q^{se} p^{re}stara
toda seguridad.

Concuerda con la resoluc^{on} original q^{se} existe en el libro de Junta
de Hax. a q^{se} me remito.
Juan Pantoja de Vivera
p^{re}

Yo el Rey en quince de Seto de mil ochocientos tres
manifiesto la real cedula de la b^{ta} al Excmo del D. D.

Claudio Pizar Prada, y le entregue la donacion
de la Hazienda de praderas con que cuenta, lo que

Certifico. V. S. S. S.

E

E

E

E

Yo el Rey en quince de Seto de mil ochocientos tres
manifiesto la real cedula de la b^{ta} al Excmo del D. D.
Claudio Pizar Prada, y le entregue la donacion
de la Hazienda de praderas con que cuenta, lo que

Yo el Rey en quince de Seto de mil ochocientos tres
manifiesto la real cedula de la b^{ta} al Excmo del D. D.
Claudio Pizar Prada, y le entregue la donacion
de la Hazienda de praderas con que cuenta, lo que

Yo el Rey en quince de Seto de mil ochocientos tres
manifiesto la real cedula de la b^{ta} al Excmo del D. D.
Claudio Pizar Prada, y le entregue la donacion
de la Hazienda de praderas con que cuenta, lo que

3
Pres. en todo el año de 186. M. Y. S.

F. Zalduendo
8

Tratado al Sr.
Cep. o. im.

Juan del Pílagos
vicio

en toda mi vida de la
sta del auto hizo saber con
unido al Recip. o. Grial con
una D. Carlos Juan

Pílagos

D. Claudio Fernand. Lrada, ante V. S.

por escrito y digo: Que respecto de haver echo ^{on} vivie.
y particion de todos mis bienes, entre mis legitimor
hijos, y haverme retirado de entender de todo ma
nejo de intereses, y Papeles por mi avanzada Edad,
se sirva V. S. mandar el que, las Cuentas de Pago q.
haya aqui se han librado de ese 5.º Tribunal, contra
mi, oñ el pago de varias pensiones que reconoce
mi Har.ª nombrada S.ª Antonio de Laxan, cito
en el Valle de Chinchá Jurisdiccion de la Prov.
de Cañete; a favor de ese Tribunal; se entiendan
en lo sucesivo con mi Hijo D.ª Jose Antonio Fer
nand. Lrada, quien se a echo cargo de todo: En
cuyo supuesto.

A. V. S. Lido y suplico, se de por admitida mi suplica, man
dando que en lo sucesivo se libren las expresadas, Cuen
tas de Pago de ese Tribunal, para dichas cobranzas, co
mo hebo dicho, en contra de mi expresado Hijo D.ª
Jose Antonio Fernand. Lrada, por ser hari de Just. V.ª

Claudio Fernand. Lrada

tencens no hay embarazo p.^a q.^d se recande
ul expresado D.^o Ant.^o siempre q.^d la Nar.^a
no haya sido desmembrada o no se haya e-
cho otra division o tranaccion extrajudici-
al ni una hipoteca, ni q.^d no se tenga noticia
en este ministerio: ula q.^d desde agora p.^a q.^d
apareca se reclama p.^a ni ningun valor. Sin
embargo esto expuesto tengo noticia q.^d los
demas Adm.^{tes} en este tral tienen accion
en dha Nar.^a y p.^a conuig.^{te} se les debe co-
rrer el mismo traslado p.^a q.^d expongan
lo q.^d tubieren p.^a conveniente y en vista
todo V. S. resolvera lo q.^d fuere en Jun.^a y
ello

At. l. pido y suplico se haga proveer y mandar
seg.^o y como V. S. lo pido en Jun.^a de

Carlos de Torres

M. T. S.

El Adm.^{te} del Patronato sustitutes Parton y Velasco
al traslado q.^d le ha comunicado dela solicitud de
Claudio Fierro Grada, en la forma q.^d mas conbenza
dice, que dha solicitud es absolutam.^{te} depreciable,
y V. S. en justicia debe extimarla an, p.^a q.^d no esta
en d.^o Claudio en comprometer y obligar con sus
ag.^{tes} satisfaga lo q.^d no debe, nada importa el q.^d
haya dividido los bienes entre sus hijos p.^a q.^d no sa-
bemos, ni hace comitar ag.^{tes} ha correspondido la
carga dela Calle del Poro hipotecada a el censo de este
Patronato, y haura tanto las cartas de pago deben
librarse a favor de d.^o Claudio p.^a q.^d no se recona-
otro deudor, por tanto =

Suplica al V. S. protea y determine segun dora expu-
esto y en justicia q.^d pide de

At. D.^o Damiano Gracido

Pres. en oct. 8 del 810

5

J. Zalduendo

M. S.

Supase saber
lucio D. Claudio
p. lo q. conuenca
arupretent. q. ex
ponen sobre ella
el Recop. y et om. y
recuerda a la

Juan del Pulgar

En orig. dia del mes y año
de la fecha del auto parala
cata morada de D. Claudio Ferny
de Prada afin de hazerle saber el
auto y representacione e cho por
el Recop. y Administrador de los
papeles q. q. unde enterado en
toda lo q. pongo por diligencia

Pulgar

El Administrador del Patronato, que
mando fundar D. Martin de Velazquez, con
testando al traslado, quere ha comunicado
de la solicitud interpuesta por D. Claudio
Fernandez de Prada, Dice: Que sobre las
Haz. Canaveral nombradas Cali, Laran,
y Turpan sitas en el Valle de Chircha esta
situado un pral. de veinte y quatro mil
p. pertenecientes adho Patronato, que pro-
duce annualm. se. Cien y veinte p.
de Rditos, los que ha satisfecho hasta
aqui completam. el dho D. Claudio; y
siendo la solicitud deerte que en lo subce-
sivo deba entenderse asi este pago, como
el de los demas prals. que reconocen la
expropiadas Haz. por su hijo D. Antonio
por haverle tocado en la division y par-
ticion dha. finca, segun lo asienta en su
Escrito; al Adm. le parece a precisa ne-
cesidad p. la seguridad de los Interere
dette Patronato, y constancia de este
s. Tral. q. el Rferido D. Claudio
manifieste el docum. por donde han
firio

el Dominio en el citado su hijo, sin de-
membracion o porcion alguna
en otro tercero. En cuyos terminos
A.V.S. pide y supp^{ca} se sirva mandar, que
D. Claudio Fernandez de Arada presen-
te el Instrum^{to} que corresponde para
la vida comencia y seguridad al
Patronato p.^o lex de Nuri. y p.^o ello &c

Sebast. de Naranjo